

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR



CONVOCATORIA PARA
ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN POSGRADOS, EN EL NIVEL DE MAESTRÍA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

INVITA A:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS EN
REALIZAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN EN POSGRADOS, EN EL NIVEL DE MAESTRÍA, A
POSTULARSE PARA EL APOYO EN SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO
"TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA. ES CON
LOS MAESTROS Y MAESTRAS"



El Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adoptado por el Concejo de Bogotá, D.C., mediante Acuerdo No. 761 de 2020, se constituye en el marco de acción para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en la ciudad, control de la pandemia del COVID-19 y capitalizar los aprendizajes.

El sector educativo participa en 4 de los 5 grandes propósitos del plan, y en 7 de los 30 logros de ciudad. Su mayor aporte es al primero de los propósitos, **“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”**, y allí destaca en el logro **“Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”** y en el proyecto estratégico **“Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes”**. Contribuye a 10 de los 70 programas generales, y en 5 de ellos tiene una responsabilidad directa.

El proyecto 7686 **“Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras”** tiene como propósito “Implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI”, y una de sus 3 metas es **“Reconocer y apoyar la labor de 7.000 docentes y directivos docentes a través de programas de formación, de la generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, colectivos, semilleros escolares, grupos de investigación e innovación, creando una estrategia que promueva capacidades de investigación y desarrollo, además del reconocimiento social a su labor”**.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas invita a la postulación en los programas de Formación Posgradual ofertados en la presente convocatoria:



La oferta de programas de posgrado que a continuación se presenta, está constituida por 2 universidades de alta calidad y 3 programas cuyas líneas de investigación responden a las expectativas de los colegios, de los docentes y directivos docentes y de las líneas principales de política educativa de la actual administración.

(Ver portafolio de programas)

PROPÓSITO

Apoyar el desarrollo profesional de maestras, maestros y directivos docentes de la ciudad para su reconocimiento social y cultural, a través de su formación en programas de posgrado de universidades acreditadas de alta calidad, y en alianza con el ICETEX, en áreas de educación y tecnología de manera que se potencie su liderazgo para la transformación educativa.

DIRIGIDA A

Docentes y/o Directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados en iniciar sus estudios de Formación Posgradual a partir del segundo semestre del 2020.

RECURSOS Y CUPOS DISPONIBLES

La Secretaría de Educación a través del Proyecto de Inversión 7686 *“Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras”*, ha destinado \$661.838.000 para el apoyo a la financiación **45 docentes y directivos docentes** de la ciudad, con el 70% de la matrícula de programas de FORMACIÓN POSGRADUAL en el nivel de Maestría.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Ser docente y/o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad. (Verificable por la SED).
- Ser docente y/o directivo docente con título de pregrado. (Verificable por la SED).
- No encontrarse en período de prueba. (Verificable por la SED).
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio. (Verificable por la SED).

- No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria. (Verificable por la SED).
- Realizar el proceso de inscripción y diligenciar el formulario en debida forma en los medios dispuestos para tal fin y en las fechas establecidas en el cronograma. (Verificable por la SED).

CONDICIONES PARA EL APOYO A LA FINANCIACIÓN

- La Secretaría de Educación Distrital apoyará el 70% del valor de la matrícula del programa, a los docentes y/o directivos docentes **admitidos y matriculados**.
- El docente y/o directivo docente asume la financiación del 30% del valor de la matrícula, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, es decir, por cuatro (4) semestres.

PROGRAMAS ACADÉMICOS A FINANCIAR

Solo se apoyarán los docentes y directivos docentes que se matriculen en los programas académicos que hacen parte del portafolio de programas de esta convocatoria:

- Maestría en Educación – Línea Lenguajes y Literaturas de la Universidad Nacional.
- Maestría en Educación en Tecnología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Maestría en Infancia y Cultura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

CONDICIONES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- El proceso de postulación para esta convocatoria deberá realizarse a través de los medios y condiciones definidas en estos términos, de acuerdo con el cronograma de apertura y cierre. El registro en el aplicativo es requisito indispensable para hacer efectiva la postulación.
- El aspirante solo podrá postularse en **una (1)** de las Universidades y en **uno (1)** de los programas de formación Posgradual. En caso contrario, será anulada la postulación.
- La veracidad de la información reportada es responsabilidad **exclusiva** del aspirante, so pena de ser inhabilitado para participar en la convocatoria. La Secretaría de Educación verificará la información reportada por cada uno(una) de los(as) aspirantes.
- La postulación en esta convocatoria es requisito básico para proceder al proceso de selección que hacen las Universidades. No hay obligación de las partes para su aceptación en los programas de formación posgradual sino fue seleccionado.
- Una vez seleccionados los docentes y directivos docentes, por las Universidades, es su obligación realizar los trámites necesarios para su matrícula en el programa respectivo, y como beneficiarios del Fondo de Formación Posgradual para Docentes y directivos docentes, conocer el Reglamento Operativo que aparece publicado en el Portal de la SED: www.educacionbogota.edu.co

PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Entre el **15 y el 23 de julio de 2020** los docentes y directivos docentes ingresarán al link de la convocatoria y realizarán la **inscripción** en la página www.educacionbogota.edu.co
2. Entre el **15 y el 23 de julio de 2020** los docentes y directivos docentes interesados en postularse a alguno de los programas de esta convocatoria, deberán realizar la compra del PIN o formulario de inscripción, según indicaciones y fechas establecidas por el calendario de la universidad. Dicho costo, será asumido por la persona interesada y no habrá devolución en caso de no ser admitido.

3. Una vez cerrado el proceso de inscripción, el **27 de julio de 2020** la Secretaría de Educación enviará la información a las universidades por programas, para que se inicie el proceso de selección y admisión de los docentes y directivos docentes preinscritos.
4. Del **28 de julio al 20 de agosto de 2020** las universidades se contactarán con los docentes y directivos docentes inscritos a través de correo electrónico y/o teléfono, para que realicen su inscripción en la universidad y programa respectivo, y se proceda al proceso de selección. Por lo anterior, es muy importante la claridad y precisión de los datos de contacto que sean registrados.
5. La lista de los docentes y directivos docentes admitidos para empezar sus estudios de posgrado en el segundo semestre de 2020, **será publicada el día 21 de agosto de 2020.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

- Un docente o directivo docente seleccionado es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.
- Una vez cerrado este proceso de postulación, la SED realizará la revisión de los requisitos habilitantes.
- El proceso de selección de los docentes y/o directivos docentes aspirantes será realizado por las Universidades teniendo en cuenta la lista emitida por la SED y de acuerdo con los cupos asignados para cada programa académico y con los criterios y procedimientos propios de admisión en el marco de la autonomía universitaria.
- Si un candidato elegido no cumple con los requisitos de admisión de la universidad, se cederá el cupo al siguiente de la lista de admitidos del programa al que se postuló.
- Si un candidato elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al siguiente de la lista de admitidos del programa al que se postuló.

- Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.
- Los docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- El docente llevará a cabo una contraprestación de servicios equivalente al mismo tiempo financiado por la SED, a partir de la fecha de grado.
-
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- La SED en cualquier parte del proceso podrá solicitar documentos adicionales, si así lo considera necesario.

INFORMACIÓN GENERAL

- El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Posgradual para docentes y directivos docentes de la SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del docente beneficiario a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo tiempo financiado.
- Si es interés de los docentes o el directivo docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, se consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Es fundamental que los docentes y directivos docentes interesados en postularse, conozcan previamente la oferta publicada por la SED y consulten la página de la universidad de su interés.
- Quienes sean beneficiados del Fondo de Formación Posgradual, deberán permanecer vinculados a la planta de personal docente de la SED por un

período correspondiente al mismo tiempo financiado en contraprestación de servicios, contados a partir de la fecha de graduación.

INSCRÍBASE AQUÍ

<https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/983758?lang=es>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

